



REF. : Impone Multa por ocupación de la faja fiscal en camino público nacional "Ruta Rol U-165, Cruce Longitudinal Remehue - Mulpulmo", Km 9,870, Provincia de Osorno.

Puerto Montt, 21 DIC. 2015

VISTOS:

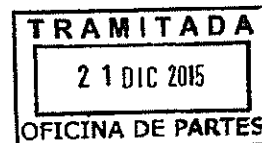
- 1.- Lo dispuesto en los Art. Nº 24, Art. Nº 26, y Art. Nº 36, del DFL MOP Nº 850 del 12.09.1997, publicado en el Diario Oficial el 25.02.1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, disposiciones que señalan que : Texto actualizado, sobre caminos públicos, que señala que "Se prohíbe ocupar, cerrar, obstruir, o desviar los caminos públicos, como asimismo extraer tierras, derramar aguas, depositar materiales, desmontes, escombros y basuras, en ellos y en los espacios laterales hasta una distancia de veinte metros y en general, hacer ninguna clase de obras en ellos".
2. La verificación hecha en terreno por funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, en la cual se constata que en la Ruta Rol U-165, Cruce Longitudinal Remehue - Mulpulmo", Km 9,870, se instaló sin la autorización previa de la Dirección de Vialidad, una alcantarilla de 1,62 mts, que cruza la ruta, y que además baja considerablemente la cota, lo que eventualmente traerá perjuicios en el camino fiscal.
3. El Art. Nº 50 y siguientes del DFL Nº 850 del 12.09.1997, sobre aplicación de multas a transgresiones a la ley de caminos.
4. La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las atribuciones que me confiere la Resolución (E) D.V. Nº 5009 de fecha 12.07.2004, Nº 5491 de fecha 15.07.2004 ó Nº 497 de fecha 07.02.2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la ocupación ilegal señalada en los Vistos, hecho contratado por la Dirección Regional de Vialidad, lo cual transgrede lo dispuesto en el Art 36 del DFL Nº 850/97, del Ministerio de Obras Públicas.
- 2.- Que se constató en terreno que los trabajos fueron ordenados por don Juan Emilio Surber Mohr, Rut 4.312.214-2, domiciliado en Jardín Las Quemadas Nº12, Osorno.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV Nº 2779 /



1.- **IMPÓNGASE** al SR. JUAN EMILIO SURBER MOHR, Rut 4.312.214-2, domiciliado en Jardín Las Quemadas Nº12, Osorno, el pago de una multa de 20 UTM, por haber infringido lo dispuesto en el Art 36 inciso primero del DFL MOP. Nº 850/97, instalar sin la autorización previa de la Dirección de Vialidad, una alcantarilla de 1,62 mts, que cruza la Ruta Rol U-165, Cruce Longitudinal Remehue - Mulpulmo", Km 9,870.

El infractor deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería Provincial de Osorno dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución al infractor, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.

3. En el caso de que la multa impuesta fuera pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería Provincial de Osorno emita contra el pago de la multa. Una vez pagada la multa o efectuada la consignación, el infractor tendrá el plazo de diez días para reclamar ante el Juez Letrado en lo Civil correspondiente, de la presente resolución.

La reclamación se substanciará en conformidad con las reglas del Título XI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil. La sentencia que se dicte en dicho juicio no será susceptible del recurso de casación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGIÓN DE LOS LAGOS

Yau
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
 - Sr. Tesorero Provincial de Osorno, Bernardo O'Higgins 645, piso 2, - Osorno
 - Sr. Fiscal Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos - Presente
 - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno - Osorno
 - Srta. Abogada Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos - Presente
 - Subdepartamento Administración y Regulación Faja Vial Regional -Presente
 - Archivo X.DRV
- Proceso N° 9447597